

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe, en un plazo de quince (15) días, en relación al cumplimiento de la Ley provincial 576, Establecimientos Geriátricos Públicos o Privados, detallando:

- a) si el servicio de cuidados de adultos mayores, dependiente del Hospital Regional Río Grande, se encuentra encuadrado en los conceptos establecidos en el artículo 3° de dicha ley;
- b) datos profesionales de la persona que actualmente se encuentra a cargo del mencionado servicio; y
- c) adjuntar documentación que acredite los controles, vigilancia y fiscalización del servicio realizados durante el año 2014 hasta la fecha.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese. ✓



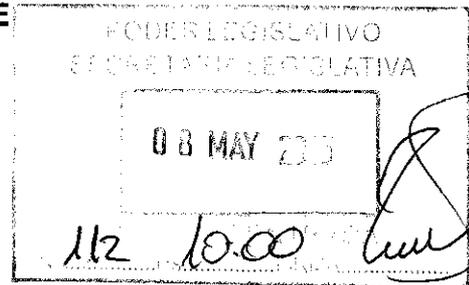
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



PEDIDO DE INFORME

FUNDAMENTOS



Sr. Presidente

Visto que en nuestra sociedad, se tiende a valorar a las personas por su vinculación con la capacidad de producir o de acumular riqueza material, el paradigma a emular resulta ser el de la juventud, sana, fuerte y productiva. En sentido inverso, se ha cargado de signos negativos a la ancianidad, asociándola a la enfermedad, la incapacidad y la improductividad. Al igual que las demás personas, los adultos mayores tienen todos los derechos que se encuentran reconocidos en nuestra Constitución Nacional y en los ordenamientos jurídicos que de ella se derivan, como así también en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

La atención de los adultos mayores debe constituirse en responsabilidad prioritaria de un Estado, y para ello deberían llevarse a cabo políticas especiales que garanticen su independencia, participación, cuidados, autor realización y dignidad; por lo que los derechos de los adultos mayores deberían convertir en eje clave y principal de la agenda de este Ejecutivo.

Lo que pretende este espacio político es resguardar y velar por el cumplimiento de esos derechos. Recordemos que parte de este cuerpo legislativo, y quien suscribe el presente, -luego de reiteradas denuncias mediáticas y judiciales efectuadas desde el mes de octubre del año 2014-, visitaron las instalaciones del Servicio de cuidados de adultos mayores (Ex centro de enfermos Crónicos), ubicado en el ex campamento YPF la ciudad de Río Grande. Luego de comprobar falencias en sus instalaciones, el Ministerio de Salud decidió trasladar de manera transitoria a los pacientes que residían en dicha institución a un ala del HRRG, la que fue medianamente adaptada para su cuidado y atención, dicho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

Ministerio compromiso de llevar a cabo las obras de adecuación necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones ubicadas en el ex Campamento YPF, afirmando que las mismas estarían terminadas en el primer semestre del año en curso.

Por ello y teniendo en cuenta la vigencia de la Ley Provincial N° 576 sobre Establecimientos Geriátricos Públicos y Privados, que se pretende es conocer con ón cómo se encuadra el servicio de cuidados de adultos mayores ubicado en la ciudad de Río Grande, qué medidas ha llevado a cabo dicha cartera ministerial respecto a la ley vigente.

En virtud de lo expuesto, y con el objeto de contar con la información aquí solicitada, es que solicito el acompañamiento de mis pares en el presente Pedido de Informe.



Marta Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe, en un plazo de 15 días, en relación al cumplimiento de la Ley provincial 576, Establecimientos Geriátricos Públicos o Privados, detallando:

a) si el servicio de cuidados de adultos mayores, dependiente del Hospital Regional Río Grande, se encuentra encuadrado en los conceptos establecidos en el artículo 3° de dicha ley;

b) datos profesionales de la persona que actualmente se encuentra a cargo del mencionado servicio; y

c) adjuntar documentación que acredite los controles, vigilancia y fiscalización del servicio realizadas durante el año 2014 hasta la fecha.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Marta Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"